



**FEDERACIÓN DE COLEGIOS DE LICENCIADOS EN
ADMINISTRACIÓN DE VENEZUELA
RESOLUCIÓN DN-019-20190826-AP
INFORME DE ASEGURAMIENTO PARA LA DETERMINACION DE VALOR DE LAS ACCIONES**

**FEDERACIÓN DE COLEGIOS DE LICENCIADOS EN
ADMINISTRACIÓN DE VENEZUELA
RESOLUCIÓN DN-019-20190826-AP
INFORME DE ASEGURAMIENTO PARA LA DETERMINACION DE VALOR DE LAS ACCIONES**

El Directorio Nacional de la Federación de Colegios de Licenciados en Administración de Venezuela, para dar continuidad a la política de emisión de normas para el ejercicio profesional o independiente de la profesión, elabora el presente instructivo para la emisión de Informe de Aseguramiento para la Determinación de Valor Venal de las acciones.

EL DIRECTORIO NACIONAL DE LA FEDERACIÓN DE COLEGIOS DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ESATUTO, RESUELVE:

DICTAR LAS NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE ASEGURAMIENTO PARA LA DETERMINACION DE VALOR DE LAS ACCIONES

PRIMERO: El Licenciado en Administración, en ejercicio independiente o liberal de la profesión, está facultado, por formación académica y experiencia para la emisión del Informe de Aseguramiento para la Determinación del Valor Venal de Acciones.

SEGUNDO: La preparación del Informe de Aseguramiento para la Determinación del Valor Venal de Acciones, seguirá los siguientes lineamientos:

NOMBRE DEL LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN COLEGIADO

RIF: _____ / LAC -__-_____

Señalar Especialidad Profesional o Áreas de Experticia Indicación de Otras Credenciales o Afiliaciones (En caso que Corresponda)

**INFORME DE ASEGURAMIENTO PARA LA DETERMINACION DE VALOR DE LAS ACCIONES DE
(Indicar el nombre de la persona o empresa para la que se determine el valor de acciones)**

Dirigida a:
(Usuario a quien se destina el informe).
Presente. -

He (Hemos) examinado la información financiera de (colocar nombre de la entidad a quien corresponda la información financiera) para la determinación del valor de las acciones de (nombre de la persona sobre la cual se informa) al XX/XX/XXXX (indicar Fecha a la cual se realiza el trabajo de aseguramiento).

La dirección de (indicar Nombre de la institución o persona responsable de suministrar información), es responsable sobre la preparación, presentación de la información financiera patrimonial (mencionar cualquier otra información que sea requerida de acuerdo con el método de evaluación a utilizar) así como cualquier otra documentación requerida para la determinación razonable del valor de las acciones. (Se debe indicar en esta parte el alcance de los documentos o información requerida o si existe alguna limitación por parte de la información suministrada por la administración para el cumplimiento de contrato de aseguramiento).

El objeto de Mi (Nuestro) trabajo es examinar, determinar y dictaminar sobre el grado de seguridad del valor accionario propiedad de (Nombre de la institución sobre la que se efectúa el trabajo de aseguramiento), la cual será determinada por el método (Indicar método utilizado para la determinación del valor de las acciones); para esto se procedió a examinar: (Mencionar la información requerida y solicitada para la evaluación correspondiente y los criterios o procedimientos aplicados). Dando cumplimiento a los procedimientos establecidos en el Manual de Normas Técnicas de Actuación Profesional (MNTAP), así como otras normas Nacionales aplicables.

Con base a los hallazgos resultantes de la revisión y los criterios para el análisis de la información, he (hemos) llegado a la conclusión que el valor de las acciones tal como se presenta en el anexo adjunto refleja razonablemente la participación accionaria de (nombre de la persona) en (nombre de la entidad), siendo esta de XXXXX (indicar en letras y numero el valor total de acciones o valor de la acción según sea el caso).

USUARIOS Y TERCEROS INVOLUCRADOS: El presente informe de preparación se realiza con la finalidad de ser utilizado ante (indicar organismo u otro al que vaya referido).

Este informe se expide en la ciudad de (Lugar donde se emite el informe) a los (indicar fecha en letras y numero) días del mes de (indicar mes) del año 20xx.

Lcdo. (nombre del profesional)
L.A.C. XX-XXXXX

Valor Contable Patrimonial Histórico al

Descripción	Notas	Expresado Bs Nominales
Total de Activo		0
Total de Pasivos		0
Total de Valor Contable Patrimonial		0
Nº de Acciones		0
Valor Contable por Acción		0

Nº	Accionistas	Nº de cédula	Nº de acciones	Valor Nominal de la acción	Valor Total según libro	Valor venal	Valor total de las acciones

“Ver Notas complementarias para la determinación de valor nominal accionario de
(indicar nombre de la empresa o persona natural)”

“Ver informe del Licenciado en Administración emitido en papel de Seguridad N°
XXXXX

TERCERO: Las normas específicas a seguir son las siguientes:

Normas Específicas.

Informe de Aseguramiento para la determinación del Valor de Acciones.

1.- El presente informe es elaborado de acuerdo a las NIEA 3000 para informes de aseguramiento y en cumplimiento a las normativas legales venezolanas.

2.- El objeto de este informe es emitir una opinión en cuanto al encargo de aseguramiento que genere un grado de confianza razonable sobre la información a la que corresponde.

3.- El Licenciado en Administración actuante deberá cumplir con los principios de ética profesional (Integridad, objetividad, competencia y diligencia profesional, confidencialidad, comportamiento profesional y normas técnicas).

4.- El profesional actuante deberá tener pleno conocimiento cumplir con las disposiciones establecidas en las NIIF, al momento de efectuar la evaluación de las partidas determinantes del patrimonio neto.

5.- el licenciado en administración que acepte realizar un encargo de aseguramiento, debe tener claro las aptitudes profesionales que le permita cumplir con el requerimiento de aseguramiento sobre el valor de las acciones. Antes de aceptar este encargo el profesional deberá obtener información necesaria y al aceptar deberá dejar por escrito los acuerdos con el o los solicitantes por medio de un contrato de servicios profesionales.

6.- El profesional actuante deberá tener claro la finalidad del encargo de aseguramiento al que se refiere el presente informe; el método de valoración más adecuado (valor contable o valor según libro, valor de liquidación o valor contable ajustado, el activo corriente neto, el activo corriente neto ajustado, método de múltiplo de venta, valor de los beneficios, el valor de los dividendos). Cuando la determinación del valor de las acciones sea requerida para fines de declaraciones sucesorales, se deberá tener en cuenta los procedimientos establecidos en la Ley sobre Sucesiones, Donaciones y demás ramos conexos, artículo N° 32 y artículos siguientes. Los métodos o criterios antes señalados deben expresarse de manera clara en el párrafo correspondiente, así como los documentos y otros procedimientos utilizados para la referida evaluación.

7.- Los usuarios a quienes se destina el informe, son la persona o personas o el grupo de personas para los que el profesional ejerciente prepara el informe de aseguramiento.

8.- La conclusión u opinión a que se hace referencia en el informe correspondiente, consta de la siguiente estructura:

Se expresará una opinión de seguridad razonable (expresión positiva), cuando el profesional actuante cuenta con la evidencia suficiente y adecuada que le permita dar plena seguridad de la información objeto de análisis (valor de las acciones).

“en mi (nuestra) opinión, el valor de las acciones presenta razonablemente en todos los aspectos materiales la participación accionaria de la sociedad conforme a los criterios de evaluación aplicados. De ser necesario se deberá acompañar de una explicación detallada sobre las razones que llevan a este tipo de conclusión.

Se expresará una opinión de seguridad limitada (expresión negativa), cuando la evidencia obtenida no es del todo suficiente debido al tiempo y naturaleza de la materia objeto de

análisis, que permita dar una opinión, pero no una certeza de su veracidad.

Basado en los criterios de evaluación considerados en el presente informe, no hemos obtenido conocimiento a pensar que existen inconsistencias materiales que nos lleve a considerar que el valor de las acciones presentadas en el anexo adjunto no representa adecuadamente la participación accionaria de la sociedad.

Si existen errores inmateriales que no afecten el tipo de conclusión emitida deberán presentarse como salvedades luego de la expresión de la conclusión.

9.- Se recomienda a los profesionales ejercientes a revisar las Normas Internacionales de Encargo de aseguramiento NIEA 3000, para mayor profundidad en el manejo de dichos informes.

10.- El presente informe de aseguramiento deberá llevar las correspondientes notas revelatorias donde se muestre la información contable considerada y demás evidencias sustanciales (Estado de Situación Financiera y Estado de Movimiento Patrimonial).

CUARTO: La presente Resolución entra en vigencia a partir del 26 de agosto de 2019.

**Lcda. Lilian Agüero Castillo
Presidente**

**Lcdo. José Pastor Bullones
Vicepresidente**

**Lcda. Victoria Zapata
Directora General**

**Lcdo. Juan Escobar
Director de Estudios e Investigación**

**Lcda. Karla Benítez
Directora de Relaciones y
Organización**

**Lcdo. Reinaldo Peña
Director de Cultura, Deportes y
Recreación**

**Lcdo. Abdiel Maldonado
Coordinador Nacional de la
Comisión de Normas Técnicas de Actuación Profesional**